



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 35-2012-00124-00

Atendiendo la solicitud que antecede (fl 315), y por configurarse los presupuestos establecidos en el literal b del numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, se DISPONE:

Primero: Decretar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

Segundo: Téngase en cuenta que en el expediente no hay solicitud de embargo de remanentes vigente, ni se concretaron las medidas cautelares decretadas.

Tercero: Ordenar, de acuerdo al art. 116 del C.G del P., el desglose y entrega a la parte demandante de los documentos base de la acción.

Cuarto: No condenar en costas a las partes.

Quinto En su oportunidad archívese el expediente

NOTIFÍQUESE, (2)

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. **002** fijado hoy **21 DE ENERO DE 2021** a las
08:00 AM.

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario Grado 12

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ

**JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

371baf5c4739c6b2a89449df325818464c62c27f6b6bc9837ddbe4cd8adc8df8

Documento generado en 20/01/2021 04:41:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**